

UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA
(UCN)

“Agnitio Ad VerumDucit”



Diseño de Proyecto de Investigación con Enfoque Cualitativo para optar al Título
de: Licenciada en Derecho.

Tema:

**Incidencia de los factores jurídicos, socioeconómicos y culturales en los
procedimientos de atención y tutela administrativa frente a la violencia de
género en
mujeres trabajadoras de 20 a 30 años del sector de ropa y calzado del Mercado
Municipal de Granada, en el periodo de julio a noviembre de 2025.**

Autora: Br. María Elizabeth Obando

Asesor Científico: Lic. Yelba del Carmen Muñoz López

Asesor metodológico: Msc. Pedro Silvio Conrado

Institución: UCN-Jinotepe

Jinotepe, marzo 2026



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA
"Agnitio Ad Verum Ducit"

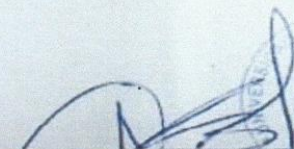
CARTA AVAL TUTOR /CIENTIFICO(A)

Dr. Norberto Crescencio Álvarez Lazo
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
UCN – Sede Jinotepe

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por el/los egresados(s) María Elizabeth Obando; para optar al título de Licenciatura en Derecho, cuyo título de la Monografía es: Incidencia de los factores jurídicos – socioeconómicos y culturales en los procedimientos de atención y tutela administrativa frente a la violencia de género en mujeres trabajadoras de 20 a 30 años del sector de ropa y calzado del mercado municipal de Granada, en el periodo de julio a noviembre 2025.

Considero que cumple con los requisitos Científicos exigidos por el **CAPÍTULO VIII** del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En la ciudad de Jinotepe a los 19 días del mes de febrero del año 2026.


Yelba del Carmen Muñoz López
Coordinadora de FCJS
Tutor(a) Científica

CC: Archivo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Ignitio Ad Verum Ducit"

CARTA AVAL TUTOR /METODOLOGO(A)

Dr. Norberto Crescencio Álvarez Lazo
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UCN – Campus Jinotepe
Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por el/los egresados(s) Maria Elizabeth Obando, para optar al título de Licenciado en Derecho, cuyo título de la Monografía es:

Incidencia de los factores jurídicos, socioeconómicos y culturales en los procedimientos de atención y tutela administrativa frente a la violencia de género en mujeres trabajadoras de 20 a 30 años del sector de ropa y calzado del Mercado Municipal de Granada, en el periodo de julio a noviembre de 2025

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos exigidos por el CAPÍTULO VIII del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de Jinotepe a los veintidós días del mes de febrero del año 2026.

Pedro 5
Msc. Pedro Silvio Conrado González

Tutor(a) Metodológico



CC: Archivo.

Dedicatoria

A Dios, por ser mi guía espiritual y mi fortaleza inquebrantable a lo largo de este proceso de aprendizaje. Le dedico este logro por haberme brindado la sabiduría necesaria para vencer cada una de las brechas y obstáculos que surgieron en el camino, permitiéndome culminar esta etapa con la convicción de que, bajo su amparo, no hay meta inalcanzable ni desafío que no pueda ser superado.

A todas y cada una de las personas que me acompañaron en este trayecto, convirtiéndose en el soporte fundamental de mis días. Dedico este trabajo a quienes, con su presencia, palabras de aliento y fe en mis capacidades, hicieron que el peso de las largas jornadas de estudio fuera más ligero. Este título es también de ustedes, pues su apoyo fue el motor que impulsó mis sueños y la razón para no rendirme jamás.

Agradecimientos

Expreso mi más profundo agradecimiento a mis tutores, por su orientación experta en el laberinto de esta investigación. Gracias por sus correcciones, por compartir no solo su conocimiento científico, sino también esa pasión por el Derecho que nos enseña que la excelencia es un camino de rigor, entrega y compromiso social.

Asimismo, agradezco a mis maestros y colegas de estudio por haber sido parte de mi formación y por los debates compartidos en el aula. De manera especial, agradezco a mi familia y amigos cercanos, quienes estuvieron presentes en cada etapa de este desafío, brindándome su apoyo incondicional y ayudándome a construir el profesional que soy hoy. Gracias por creer en mí, incluso en los momentos de mayor incertidumbre.

Resumen

La presente propuesta de investigación se orienta al análisis de la problemática de la violencia de género en el sector de comercio informal de ropa y calzado del Mercado Municipal de Granada, enfocando su unidad de análisis en mujeres trabajadoras de entre 20 y 30 años.

El estudio se propone realizar una evaluación de los factores jurídicos, socioeconómicos y culturales que podrían incidir negativamente en los procedimientos de atención oportuna establecidos por la Ley N.º 779, durante el periodo proyectado de julio a noviembre de 2025. El propósito central es examinar las posibles barreras que enfrentan estas ciudadanas al intentar acceder a los mecanismos de protección.

Metodológicamente, el trabajo se plantea desde un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico. Se prevé el empleo de la entrevista semiestructurada a profundidad como técnica de recolección de datos, la cual buscará explorar las percepciones de las participantes. Cada pregunta del instrumento procurará indagar en la subjetividad de la trabajadora para identificar obstáculos en la ruta de acceso a la justicia.

Se presume que el análisis de la información, una vez recolectada, permitirá proponer lineamientos que busquen optimizar los protocolos de atención institucional para el sector informal.

Se sospecha que los procedimientos actuales de atención carecen de un enfoque diferenciado para el sector informal, de ser así una incompatibilidad entre los tiempos

burocráticos de la justicia y la necesidad de subsistencia diaria sería evidente, lo que perpetuaría la revictimización y el subregistro de casos. También se propondría de ser necesario la implementación de protocolos de atención in situ y unidades que adapten el acceso a la justicia a la realidad comercial y horaria de estas mujeres.

1. Introducción	1
2. Antecedentes y contexto del problema y Contexto de la investigación	4
2.1 Antecedentes.....	4
2.2 Planteamiento del Problema	7
2.2 Contexto de la Investigación	11
3. Objetivos	12

Objetivo General	12
Objetivos Específicos	12
4. Pregunta central de investigación	13
5. Justificación	14
6. Limitaciones	16
7. Supuestos Básicos	17
8. Categorías, temas y patrones emergentes de la investigación	19
9. Perspectiva Teórica	21
9.1 Estado del Arte	21
9.2 Marco Teórico	23
9.2.1. La violencia de Género	23
9.2.1.1. La violencia de género: ideas preconcebidas y visiones más amplias de la sociedad.	23
9.2.1.2. Interseccionalidad y Autonomía Económica.	24
9.2.1.3. Vulnerabilidad en el rango de edades entre 20 a 30 años.	25
9.2.2. Dinámicas de la Relación Abusiva	26
9.2.2.1. Del Ciclo de la Violencia al Continuo de la Violencia.	26
9.2.2.2. Cultura institucional e idiosincrasia local frente al estigma de denunciar los abusos.	26
9.2.2.3. Condicionantes socioeconómicos y culturales en la vía protectora del Estado.	27
9.2.3. Marco Legal y Tutela Administrativa en Nicaragua	28
9.2.3.1. La fundamentación constitucional y el bloque de convencionalidad. ...	28
9.2.3.2. Marco Legal Nacional: Ley N.º 779 y sus Reformas Actuales.	28
9.2.3.3. Calidad y Prontitud en las Comisarías de la Mujer: Búsqueda de la	

Excelencia.	29
10. Metodología.....	31
10.1 Enfoque cualitativo asumido y su justificación	31
10.2 Muestra teórica y sujetos del estudio	31
10.3 Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados	32
10.4 Criterios de calidad aplicados: credibilidad, confiabilidad y triangulación ...	32
10.5 Métodos y técnicas para el procesamiento de datos y análisis de información	33
11. Discusión de resultados o hallazgos.....	34
Análisis Descriptivo	34
Triangulación de datos	45
Discusión de resultados.	46
12. Conclusiones y recomendaciones	54

Índice de Tablas

Tabla 1. Matriz de Categorías y Subcategorías de Análisis.....	18
Tabla 2. Tipificación de delitos según Ley 779.....	25

Índice de Figuras

Figura 1. El Ciclo de la Violencia de Lenore Walker.....	27
Figura 2. Ruta crítica de la denuncia en el sector informal.....	40

1. Introducción

La violencia de género constituye una de las violaciones a los derechos humanos más persistentes y sistemáticas a nivel global, manifestándose con particular crudeza en entornos donde convergen la vulnerabilidad económica y la informalidad laboral.

A nivel internacional, organismos como ONU Mujeres (2024) han alertado que la violencia contra la mujer no es un hecho aislado, sino una pandemia silenciosa que muta y se adapta a las condiciones socioeconómicas de cada territorio, agravándose en contextos de precariedad. En el contexto latinoamericano, y específicamente en Nicaragua, esta problemática adquiere matices complejos cuando se traslada del ámbito doméstico privado a los espacios públicos de comercio, donde las dinámicas de poder se entrelazan con la lucha diaria por la subsistencia.

En Nicaragua, el Estado ha realizado avances legislativos significativos representados principalmente por la aprobación, reforma y posterior publicación del Texto Consolidado de la Ley N.º 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Asamblea Nacional, 2024).

Este instrumento jurídico actualizado permite tipificar con mayor claridad formas de violencia como la psicológica y la patrimonial, estableciendo mecanismos de protección especializados. Sin embargo, como señalan informes recientes de la CEPAL (2024), la aplicación efectiva de la norma enfrenta desafíos estructurales cuando se intenta implementar en escenarios de alta informalidad como los mercados municipales.

Existe una brecha tangible entre la protección que la ley promete en el papel y la realidad material que viven las mujeres que dependen del ingreso diario para sobrevivir.

La presente investigación se centra geográficamente en el Mercado Municipal de Granada, un espacio dinamizado mayoritariamente por mujeres jóvenes de entre 20 y 30 años que laboran en el sector de ropa y calzado.

La elección de este grupo etario y sectorial no es aleatoria; responde a la necesidad de visibilizar a un segmento poblacional doblemente vulnerable: por su género y por su precariedad laboral.

El estudio aborda la problemática desde una perspectiva socio-jurídica crítica, analizando no solo la ocurrencia de los actos violentos, sino, fundamentalmente, la valoración de los factores que podrían llegar a representar un obstáculo en los procedimientos de atención oportuna por parte de las instituciones encargadas. Al respecto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2024) ha documentado posibles barreras persistentes en el acceso a la justicia que afectarían la celeridad de estos procesos.

Se parte de la premisa fundamental de que existen barreras tangibles como la dependencia económica absoluta, la falta de seguridad social y la burocracia institucional y barreras intangibles como el miedo, la vergüenza pública y la normalización cultural del machismo que impiden que las víctimas accedan a la justicia.

Se presume que el procedimiento de atención oportuna actual está diseñado bajo una lógica formal que no siempre se ajusta a los tiempos y necesidades de la mujer trabajadora del mercado, provocando que muchas desistan de la denuncia para no poner en riesgo su sustento alimenticio.

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados, el documento se ha estructurado de la siguiente manera: En primer lugar, se presentan los Antecedentes y el Contexto del Problema, donde se realiza un diagnóstico situacional que contrasta la realidad del mercado con los estudios previos sobre violencia. Seguidamente, se detallan los Objetivos y la Justificación, delimitando el alcance y la relevancia social del estudio.

Posteriormente, se desarrolla la Perspectiva Teórica, donde se analizan las categorías de violencia patrimonial y psicológica bajo el marco jurídico vigente de la Ley N°. 779 (Asamblea Nacional, 2024). Este análisis se complementa con la integración de la teoría del 'Ciclo de la Violencia' de Lenore Walker (1979), adaptada al contexto comercial, y los aportes de Lagarde (2005) sobre el cautiverio de las mujeres. Por su parte, la Metodología se sustenta en un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico, lo que permite, según los criterios de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), profundizar en las experiencias vividas por las protagonistas. Finalmente, se presenta la Discusión de Resultados, donde se realiza la triangulación de los hallazgos de campo con los constructos teóricos y normativos actuales, derivando en Conclusiones y Recomendaciones que proponen líneas de acción institucionales frente a esta problemática para el periodo 2025.

2. Antecedentes y contexto del problema y Contexto de la investigación

La investigación sobre la violencia de género en Nicaragua ha transitado desde un enfoque puramente penal hacia un análisis profundo de las barreras estructurales de acceso a la justicia. Para comprender la pertinencia de este estudio, se presenta una síntesis de los hallazgos previos y el diagnóstico situacional actualizado al periodo 2024-2025, los cuales han delimitado el problema dentro del sector informal del Mercado de Granada.

2.1 Antecedentes

Para comprender la magnitud de la violencia en el sector de ropa y calzado, es imperativo revisar la producción científica reciente. A nivel internacional y regional, la CEPAL (2024), en su informe sobre la autonomía económica de las mujeres, ha demostrado que la precariedad laboral actúa como un catalizador de la violencia patrimonial. En los mercados populares, se identifica que el agresor utiliza la dependencia del ingreso diario como un mecanismo de control. Se ha documentado que el control de inventarios y el flujo de caja impide que las mujeres jóvenes rompan el ciclo de abuso, creando lo que la literatura denomina "cautiverio económico", donde ellas generan el recurso, pero no poseen su titularidad.

En el ámbito nacional, la base de análisis actual es el Texto Consolidado de la Ley N.º 779 (Asamblea Nacional, 2024). Este instrumento no solo tipifica la violencia, sino que, según estudios de la Asamblea Nacional (2024) dentro del Digesto Jurídico de Justicia Penal, revela que la violencia psicológica y patrimonial son las más difíciles de denunciar en el sector informal debido a la superposición de las relaciones laborales y afectivas en el espacio del "tramo".

A nivel local, se han identificado estudios fundamentales en la Universidad Central de Nicaragua (UCN) que sirven de base para esta propuesta:

Pérez (2024): En su investigación sobre la tutela administrativa efectiva, la autora concluye que la normalización de la violencia en entornos comunitarios vulnerables genera una "barrera invisible" que inhibe la búsqueda de auxilio institucional. Sus hallazgos sugieren que el miedo a la pérdida del espacio comercial es el principal factor de desistimiento.

Poder Judicial de Nicaragua (2024): Los informes estadísticos recientes sobre la atención en las Comisarías de la Mujer señalan un aumento en la demanda de servicios, pero también identifican una brecha en la respuesta oportuna para mujeres que laboran en jornadas informales, lo que valida la necesidad de estudiar el contexto específico de Granada.

Contextualización Socio-Espacial del Mercado Municipal de Granada

La geografía humana del Mercado Municipal de Granada influye directamente en la dinámica de la violencia. La infraestructura antigua y la saturación de tramos eliminan la privacidad; los pasillos estrechos convierten la violencia de género en un fenómeno visible para los pares comerciales, donde la vergüenza pública actúa como un mecanismo de control social. Según ONU Mujeres (2024), en espacios públicos de comercio, la víctima suele preferir el silencio para evitar el estigma que podría afectar sus ventas o su reputación ante los proveedores.

La Interseccionalidad: Juventud, Género e Informalidad

El grupo etario de 20 a 30 años representa un segmento de vulnerabilidad crítica. En el contexto granadino, este rango coincide con el inicio de la maternidad y la inserción al comercio no como propietarias, sino como ayudantes en negocios familiares o de sus

parejas. Esta falta de titularidad sobre el negocio cimienta una relación de subordinación económica absoluta.

Informes de la CEPAL (2024) sobre los nudos de la desigualdad sugieren que las mujeres jóvenes asumen una doble jornada intensiva: el cuidado de los hijos dentro del tramo y la atención al cliente. Esta sobrecarga disminuye su capacidad para navegar la burocracia estatal, priorizando la subsistencia diaria sobre su seguridad personal.

La Brecha entre la Institucionalidad y el Mercado

Finalmente, el contexto institucional en Granada presenta desafíos logísticos significativos. Aunque el Poder Judicial (2025) mantiene operativos los Juzgados Especializados en Violencia y las Comisarías, existe una distancia psicológica para la vendedora del mercado. Para quien depende del flujo de caja diario (lo que se vende hoy, se come hoy), el procedimiento de denuncia se proyecta como un costo inasumible en términos de tiempo y recursos.

La percepción documentada es que las instituciones pueden caer involuntariamente bajo una rigidez horaria incompatible con la dinámica del comercio popular. Esta posible barrera de acceso fáctica provoca que el sistema de justicia resulte inalcanzable cuando la vulnerabilidad se agudiza, como en jornadas de alta actividad comercial o fines de semana, periodos en los cuales la atención institucional es más limitada.

2.2 Planteamiento del Problema

La motivación para emprender la presente investigación trasciende el interés académico y se arraiga en mi experiencia laboral cotidiana como funcionaria de la Intendencia del Mercado Municipal de Granada.

Esta posición me ha permitido desarrollar una observación directa y sistemática de las dinámicas de poder que rigen el sector informal, donde la violencia de género no solo ocurre, sino que se ha institucionalizado como una práctica normalizada en la cotidianidad de los pasillos.

Desde mi ejercicio en la Intendencia, resulta alarmante atestiguar la recurrencia de episodios de violencia patrimonial y psicológica tales como la destrucción intencionada de mercadería o la denigración pública de la trabajadora frente a su clientela ante una respuesta institucional que, a menudo, resulta insuficiente o inexistente.

Esta realidad genera una profunda preocupación en mi doble rol: como ciudadana comprometida con su entorno y como futura profesional del Derecho.

Como estudiante de ciencias jurídicas, identifico una fractura crítica entre el garantismo formal de la Ley N.º 779 y la desprotección fáctica de las mujeres jóvenes comerciantes. Por tanto, esta investigación nace de la imperativa necesidad de cuestionar por qué los mecanismos de justicia actuales operan bajo una lógica burocrática que parece incompatible con la economía de subsistencia diaria de las víctimas. Mi propósito es aportar una visión analítica desde el epicentro del conflicto, con el fin de proponer soluciones que aseguren que la tutela administrativa efectiva deje de ser una abstracción legal y se convierta en una garantía real para las mujeres que dinamizan la economía granadina.

Diagnóstico (Situación Actual) A nivel macro, Nicaragua cuenta con un marco jurídico robusto encabezado por la Ley N.º 779. Sin embargo, la realidad material dista de la formalidad legal. En el nivel local, específicamente en el Mercado Municipal de Granada, el sector de ropa y calzado se ha convertido en un escenario de alta vulnerabilidad.

El diagnóstico situacional revela que las mujeres trabajadoras de entre 20 y 30 años laboran en condiciones de informalidad, sin seguridad social y con ingresos fluctuantes que dependen exclusivamente de la venta diaria.

Esta situación socioeconómica es aprovechada sistemáticamente por los agresores (parejas o exparejas) para ejercer violencia. Se ha identificado un patrón de Violencia Psicológica, caracterizada por escándalos públicos en los pasillos del mercado motivados por celos laborales, y predominantemente Violencia Patrimonial, manifestada en la sustracción de las ganancias del día o la destrucción de mercadería.

La situación actual se caracteriza por un subregistro alarmante: las mujeres no denuncian porque el procedimiento de atención en las comisarías no es oportuno para su realidad horaria y económica. Perder una mañana para interponer una denuncia significa perder el sustento del día, creando una barrera económica de acceso a la justicia que el Estado no ha logrado subsanar.

Pronóstico (Escenarios Futuros) Si esta problemática no se resuelve y los factores que inciden en la falta de atención oportuna no son valorados y mitigados, el pronóstico es reservado y negativo. ¿Qué pasaría si no se resuelve? Primero, se institucionalizará la impunidad en el mercado, enviando el mensaje social y pedagógico a la comunidad de

comerciantes de que la violencia es un mecanismo válido de resolución de conflictos o un asunto privado en el que nadie debe intervenir.

Segundo, la escalada de violencia es predecible: lo que hoy inicia como control del dinero o gritos en el tramo, mañana puede derivar en lesiones graves o femicidio, dado que la falta de intervención temprana envalentona al agresor, quien percibe que no hay consecuencias por sus actos.

Tercero, se perpetuará un ciclo de pobreza intergeneracional; las mujeres jóvenes verán mermada su capacidad productiva y su salud mental, afectando directamente el bienestar y desarrollo integral de sus hijos, quienes crecen normalizando estas conductas.

Control del Pronóstico (Propuesta Paliativa) Para evitar este escenario catastrófico, esta investigación propone no solo diagnosticar, sino valorar críticamente los procedimientos actuales para proponer una reingeniería en la atención.

La solución paliativa implica demostrar, mediante evidencia empírica, la urgente necesidad de protocolos de actuación diferenciados para el sector informal. Es necesario que las instituciones de justicia como Comisarías de la Mujer y Ministerio Público, acerquen los mecanismos de denuncia al lugar de los hechos y ofrezcan medidas de protección que no impliquen la asfixia económica de la víctima. Solo identificando puntualmente estos factores obstructores, económicos, burocráticos y culturales, se podrán diseñar estrategias de comunicación y unidades de atención móvil que sean verdaderamente efectivas y accesibles para este grupo poblacional, rompiendo así las barreras que hoy separan a la ley de la justicia real.

2.2 Contexto de la Investigación

3. Objetivos

Objetivo General: Enfatizar la incidencia de los factores jurídicos, socioeconómicos y culturales en los procedimientos de atención y tutela administrativa frente a la violencia de género, en mujeres trabajadoras de 20 a 30 años del sector de ropa y calzado del Mercado Municipal de Granada, durante el periodo de julio a noviembre de 2025.

Objetivos Específicos:

1. Identificar las manifestaciones y tipos de violencia de género prevalentes en el entorno laboral de las trabajadoras de 20 a 30 años del Mercado de Granada.
2. Analizar los factores socioeconómicos que actúan como condicionantes para el acceso a la ruta de denuncia y protección estatal.
3. Estudiar los factores culturales que actúan como condicionantes para el acceso a la ruta de denuncia y protección estatal.

4. Pregunta central de investigación

¿Cuáles son los factores jurídicos, socioeconómicos y culturales determinantes en los procedimientos de atención y tutela administrativa frente a la violencia de género, en mujeres trabajadoras de 20 a 30 años del sector de ropa y calzado del Mercado Municipal de Granada, durante el periodo de julio a noviembre de 2025?

Sub-preguntas:

¿Qué tipos de violencia predominan y cómo se normalizan en la dinámica diaria del mercado?

¿De qué manera influye la precariedad económica en la decisión de no denunciar al agresor?

¿Qué falencias identifican las víctimas en el proceso de atención institucional actual?

5. Justificación

La realización de esta investigación reviste una importancia trascendental desde múltiples dimensiones. En primer lugar, posee una relevancia social indiscutible, ya que visibiliza una realidad a menudo ignorada: la violencia de género en los espacios laborales informales. Al enfocar el estudio en mujeres jóvenes de 20 a 30 años del Mercado Municipal de Granada, se da voz a un sector que sostiene gran parte de la economía local pero que carece de las protecciones laborales y legales efectivas del sector formal. Romper el silencio sobre la violencia patrimonial y psicológica en los mercados es el primer paso para desnormalizar conductas que afectan el tejido social de la comunidad granadina.

Desde el punto de vista socio-jurídico, la investigación es pertinente porque responde al problema de la ineficacia material de la Ley 779 en sectores vulnerables. A más de una década de la entrada en vigencia de la ley, es vital evaluar no solo su contenido dogmático, sino su aplicación práctica. Este estudio aporta evidencia crítica sobre la necesidad de flexibilizar y adaptar los protocolos de justicia (acceso a la justicia), demostrando que la igualdad ante la ley no existe si no se consideran las desigualdades económicas de las usuarias. Los hallazgos servirán para cuestionar si los procedimientos actuales de "atención oportuna" son realmente oportunos para quienes viven al día.

También se justifica por su imperiosa necesidad de visibilizar las limitaciones del sistema de justicia en entornos no convencionales, donde las estructuras tradicionales de denuncia suelen ser insuficientes. El estudio se propone describir los aportes necesarios para comprender la estrecha relación de elementos que se vinculan al problema como lo es la precariedad laboral y el silencio de las víctimas, analizando cómo factores como el subempleo femenino y la ausencia de protocolos de seguridad ciudadana dentro de los centros de compras municipales exacerban la desprotección de la mujer trabajadora.

Desde el punto de vista jurídico, la investigación posee una alta pertinencia al cuestionar la eficacia material de la Ley 779 en sectores de alta vulnerabilidad social. El análisis no solo busca señalar deficiencias, sino que pretende que sus resultados se constituyan como una herramienta de prevención efectiva para proteger el núcleo familiar. Todo esto se fundamenta en el compromiso ético de aportar a la construcción de una sociedad más justa y segura para las comerciantes granadinas, garantizando que el derecho a una vida libre de violencia sea una realidad tangible en su entorno laboral.

6. Limitaciones

Temporales: El estudio se circunscribe al periodo 2024-2025, lo que impide un análisis longitudinal de largo plazo.

Metodológicas: Al ser un estudio cualitativo con una muestra intencional, los resultados no son generalizables estadísticamente a todos los mercados del país, aunque sí profundizan en la realidad específica del contexto.

Contextuales: El temor a represalias por parte de los agresores o el estigma social podría limitar la apertura de algunas participantes durante las entrevistas.

7. Supuestos Básicos

Los supuestos básicos constituyen el andamiaje filosófico y conceptual sobre el cual se erige esta investigación. Dado que se trata de un estudio cualitativo socio-jurídico, no partimos de hipótesis estadísticas a probar, sino de premisas fundamentales sobre la naturaleza de la realidad (ontología), la relación entre quien investiga y lo investigado (epistemología) y el camino para obtener el conocimiento (metodología).

Supuesto Ontológico: La Realidad como Construcción Social Partimos de la idea de que la violencia de género no es un fenómeno natural o inmutable, sino una construcción social y cultural sustentada en relaciones desiguales de poder. En el contexto del Mercado Municipal de Granada, asumimos que la realidad de las mujeres trabajadoras es subjetiva y

múltiple; es decir, la verdad, sobre la atención oportuna no se encuentra solo en los expedientes policiales, sino en la vivencia y percepción de las víctimas. Se asume que la realidad del mercado, el tramo, la competencia, la informalidad, moldea la forma en que se experimenta la violencia, haciéndola pública y, a veces, tolerada colectivamente.

Supuesto Epistemológico: La Interacción Sujeto-Objeto Desde una postura interpretativa, se asume que el conocimiento se genera a través de la interacción entre la investigadora y las participantes. Se rechaza la neutralidad absoluta; en cambio, se reconoce que, al dar voz a las mujeres de 20 a 30 años, la investigadora se convierte en un instrumento para visibilizar sus experiencias. Se presupone que las mujeres son sujetos activos capaces de interpretar su propia realidad y que sus relatos sobre el miedo, la dependencia económica y la burocracia institucional son fuentes válidas y primarias de conocimiento jurídico-social.

Supuesto Metodológico: La Cualidad sobre la Cantidad Se asume que, para comprender la eficacia o ineficacia de los procedimientos de atención, los números son insuficientes. Un supuesto básico es que la estadística policial, cantidad de denuncias, no refleja la realidad del problema. Por tanto, se parte de la creencia de que solo a través de la indagación profunda de las narrativas personales, mediante entrevistas y observación, se pueden desentrañar los complejos factores como, vergüenza, hambre, desconfianza, que inciden en la decisión de denunciar o callar.

Adicionalmente, se presume como supuesto fundamental que el Derecho no opera en el vacío. La Ley 779 es un texto perfecto en teoría, pero su aplicación práctica está condicionada por factores extralegales como los económicos y culturales. Por tanto, la

investigación se fundamenta en la creencia de que, para mejorar el acceso a la justicia, es indispensable analizar el contexto socioeconómico de la usuaria del sistema judicial.

8. Categorías, temas y patrones emergentes de la investigación

En la investigación cualitativa, el análisis no se realiza sobre variables numéricas, sino mediante la estructuración de la información en unidades de significado. Para este estudio en el Mercado Municipal de Granada, se han predefinido categorías apriorísticas derivadas de los objetivos específicos y el marco legal, las cuales se enriquecerán con temas y patrones emergentes durante el trabajo de campo.

Categoría 1: Tipología de la Violencia Percibida Esta categoría agrupa los datos relacionados con las formas en que se manifiesta la agresión.

Temas: Violencia psicológica (insultos frente a clientes), Violencia patrimonial (robo de mercadería o dinero), Violencia física.

Patrones Emergentes: Se anticipa encontrar una regularidad en la violencia patrimonial vinculada a los días de mayor venta (fines de semana o pago quincenal). Un patrón esperado es la escalada pública, donde la agresión comienza en privado y termina en el pasillo del mercado, normalizándose ante la mirada de otros comerciantes.

Categoría 2: Factores de Inhibición de la Denuncia Esta categoría central busca responder por qué no se accede a la atención oportuna.

Temas: Dependencia económica diaria, Desconocimiento de la ruta de denuncia, Miedo a represalias, Desconfianza institucional.

Patrones Emergentes: Un patrón recurrente en estudios similares es el Cálculo Costo-Beneficio de la Víctima. La mujer analiza: ¿Si voy a la policía gano seguridad, o pierdo la venta del día y arriesgo que él vuelva más enojado? Otro patrón es la Red de Silencio, donde las colegas del mercado aconsejan no denunciar para no perjudicar el negocio.

Categoría 3: Experiencia en la Ruta de Atención Se refiere a la valoración que hacen las mujeres que sí han intentado buscar ayuda.

Temas: Trato recibido (revictimización), Tiempo de espera, Claridad en la información, Medidas de protección.

Patrones Emergentes: Se busca identificar la Ruta Crítica Burocrática, es decir, la tendencia a que las instituciones soliciten requisitos formales (testigos, dictámenes inmediatos) que son difíciles de cumplir para una trabajadora informal. La Fatiga Procesal emerge como un patrón donde la víctima abandona el proceso tras la primera o segunda gestión debido al desgaste emocional y económico.

Categoría 4: Estrategias de Afrontamiento

Temas: Redes de apoyo informal (familia, otras vendedoras), Resiliencia, Búsqueda de ayuda religiosa.

Patrones Emergentes: La "Solidaridad Gremial" podría emerger como un mecanismo de defensa donde, ante la ausencia del Estado, las propias vendedoras crean mecanismos de alerta temprana para protegerse entre sí.

Estas categorías y temas funcionan como lentes conceptuales que permiten ordenar el caos de la realidad vivida, transformando relatos individuales en conocimiento científico estructurado que explica la ineficacia de la atención oportuna en este contexto específico.

9. Perspectiva Teórica

9.1. Estado del Arte

La violencia de género, lejos de ser un fenómeno estático, ha mutado en sus manifestaciones y en la respuesta estatal hacia ella.

Para comprender la situación específica de las mujeres trabajadoras del sector ropa y calzado del Mercado Municipal de Granada, es imperativo realizar un recorrido por la producción académica y normativa reciente, transitando desde la teoría general hacia la realidad local nicaragüense.

La revisión bibliográfica para este protocolo se ha centrado en datos y estudios generados entre 2024 y 2025, lo que garantiza la vigencia del análisis. En este sentido, el Poder Judicial de Nicaragua (2024), en su última memoria estadística, revela que, aunque existe un robustecimiento del marco legal, los factores de riesgo como la revictimización y el control patrimonial siguen siendo críticos en el sector informal.

Bajo esta línea, estudios recientes sobre barreras institucionales en el occidente del país sugieren que la burocratización y el miedo al estigma social son los principales desincentivos para la denuncia. Complementariamente, informes de ONU Mujeres (2024) sobre género y comercio informal destacan cómo la infraestructura física de los mercados, abiertos y de alta concurrencia, facilita la vigilancia constante por parte del agresor, transformando el entorno laboral en un escenario de riesgo.

Investigaciones desarrolladas por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua) y la Universidad Central de Nicaragua (UCN) durante el periodo 2023-2024 han aportado perspectivas diferenciadas pero complementarias.

Por un lado, estudios nacionales han enfatizado el impacto de la precariedad económica en la ruta crítica de la sobreviviente, señalando que la falta de autonomía financiera es el principal predictor del abandono de la denuncia.

Por otro lado, la investigación de Pérez (2024) para la UCN se ha centrado en la dimensión psico-jurídica, analizando cómo la normalización del control patrimonial en entornos vulnerables inhibe la aplicación efectiva del Texto Consolidado de la Ley 779 (Asamblea Nacional, 2024).

Pese a estos avances, se ha detectado un vacío teórico significativo: mientras la bibliografía actual se vuelca mayoritariamente hacia la violencia doméstica en el ámbito privado, existe una carencia de estudios que aborden la interseccionalidad entre juventud (mujeres de 20 a 30 años), género e informalidad laboral dentro de ecosistemas comerciales cerrados como el Mercado Municipal de Granada.

Los informes de la CEPAL (2024) subrayan que las mujeres jóvenes en el comercio informal nicaragüense enfrentan nudos de desigualdad específicos que la teoría tradicional no ha terminado de categorizar.

Es en este nicho específico donde la presente tesis busca realizar su aporte teórico y empírico, vinculando la realidad del mercado con la efectividad de la tutela administrativa para el periodo de julio hasta noviembre del año 2025.

9.2. Marco Teórico

9.2.1. La violencia de Género

9.2.1.1. La violencia de género: ideas preconcebidas y visiones más amplias de la sociedad.

La violencia hacia las mujeres se define en términos muy simples como el resultado de las desigualdades de autoridad a lo largo de la historia entre hombres y mujeres. Lagarde (2005) sostiene que la violencia actúa como un mecanismo de control que limita el crecimiento y la libertad de las mujeres. Sin embargo, desde una perspectiva jurídica moderna, autores como Sánchez et al. (2025) sugieren que no se trata solo de delitos aislados, sino de una continua vulneración a los derechos humanos que el Estado está forzado a evitar, castigar y por fin erradicar mediante políticas públicas con enfoque territorial.

Por otro lado, el análisis del poder ha evolucionado hacia enfoques más dinámicos en los lugares de trabajo informales. Autores como Bates (2022) explican cómo la dominación se ejerce de manera gradual, donde no siempre es necesario recurrir a la violencia física extrema, sino a la supervisión y control de los cuerpos y los tiempos del día a día. En el Mercado de Granada, esto se traduce en una vigilancia constante del "tramo", donde el agresor utiliza la cercanía física para perpetuar relaciones de subordinación que son invisibilizadas por la propia dinámica comercial diaria.

La construcción social del género en los espacios de comercio popular en Nicaragua suele naturalizar conductas de dominio bajo el velo de la protección. Según García y López

(2024), las visiones tradicionales en estos entornos asumen que el control del hombre sobre los horarios de la mujer es una muestra de afecto y no una forma de violencia psicológica. Esta percepción impide que las trabajadoras identifiquen las señales de abuso, lo que retrasa la búsqueda de ayuda institucional y permite que la violencia escale hacia agresiones patrimoniales graves en el entorno de ropa y calzado.

9.2.1.2. Interseccionalidad y Autonomía Económica.

Para el bienio 2024-2025, el enfoque en la lucha contra la violencia de género ha tomado forma en torno a la interseccionalidad. Según Sánchez, Riega y Yucra-Camposano (2025), la violencia en entornos de trabajo precario es un tema multicausal que se entiende mejor si notamos que la falta de educación sobre derechos humanos y la normalización de los riesgos es lo que mantiene vivo el ciclo. Para una mujer joven en el mercado, la violencia no es solo de género, sino que se cruza con su situación de precariedad económica y la falta de acceso a seguridad social.

La CEPAL (2024) propone que la definición de violencia de género sea ampliada para incluir el concepto de obstaculización del proyecto de vida. Esta violencia sistémica impide que las jóvenes alcancen su máximo potencial productivo, pues el agresor suele boicotear sus intentos de crecimiento profesional o financiero. En Granada, esta obstaculización se traduce en la imposibilidad de ahorrar o independizarse, ya que el control del flujo de caja del negocio por parte de la pareja anula cualquier aspiración de futuro de las trabajadoras, manteniéndolas en un estado de dependencia perpetua.

La interseccionalidad revela que la edad actúa como un factor de vulnerabilidad acumulada frente a la precariedad laboral. Martínez (2024) explica que las mujeres de 20 a 30 años en el comercio informal enfrentan una triple carga: la crianza, la inestabilidad de

las ventas y la vigilancia del agresor. Esta convergencia limita su capacidad de decisión, ya que cualquier intento de independencia económica es visto como una amenaza a la jerarquía impuesta por el agresor. Así, la autonomía económica no es solo generar ingresos, sino tener el control real sobre el destino de esas ganancias diarias.

9.2.1.3. Vulnerabilidad en el rango de edades entre 20 a 30 años.

Para Erikson (1950), esta etapa representa una crisis en términos de equilibrio entre intimidad y aislamiento. En la actualidad, la OPS (2024) indica que factores como la depresión y el estrés postraumático afectan a una de cada tres mujeres jóvenes en este rango de edad en Centroamérica. Para muchas mujeres de Granada, la búsqueda de estabilidad se convierte en una lucha por sobrevivir en el sector informal, donde a menudo sienten que la única forma de mantener a flote la economía de sus hijos es tolerando situaciones de abuso sistemático para no perder su puesto de venta.

Sustentando esto, estudios de Zepeda y Santillán (2024) confirman que denunciar el abuso es considerado por jóvenes de 20 a 30 años como una posible mala opción, ya que puede significar riesgos críticos para su supervivencia económica inmediata. La vulnerabilidad en esta etapa es aguda, pues coincide con la inserción laboral y la maternidad temprana. Mi posición sostiene que la juventud, en lugar de ser una fortaleza, actúa como un factor que facilita la manipulación por parte del agresor, quien utiliza la inexperiencia legal de la mujer para asegurar su silencio y obediencia.

El impacto psicológico en este grupo etario es devastador, pues afecta la consolidación de la identidad adulta. Pérez (2025) señala que las mujeres jóvenes en entornos informales desarrollan una "indefensión aprendida" profunda al creer que su situación es una consecuencia inevitable de su entorno. Asimismo, el Observatorio de

Igualdad (2024) destaca que el temor al juicio de los vecinos y clientes en el Mercado de Granada obliga a las jóvenes a mantener una apariencia de familia funcional. Este estigma social transforma su juventud en un periodo de resistencia silenciosa donde el miedo al rechazo es tan fuerte como el miedo al golpe.

9.2.2. Dinámicas de la Relación Abusiva

9.2.2.1. Del Ciclo de la Violencia al Continuo de la Violencia.

La teoría clásica del Ciclo de la Violencia describe tres fases: tensión, explosión y luna de miel. Autores como Francis (2022) cuestionan este planteamiento por pasar por alto las presiones externas que obligan a la mujer a quedarse. En el comercio informal, la fase de reconciliación es a menudo una tregua económica, donde el agresor permite que la mujer trabaje sin hostigamiento a cambio de la entrega de sus ganancias. Esto refuerza la dependencia patrimonial, demostrando que la fase de calma es, en realidad, un periodo de mayor control financiero y manipulación.

Frente a esto, la Teoría del Continuo de la Violencia propone que el abuso es un proceso constante y no episodios separados. Sánchez (2024) sostiene que la teoría continua, captura mejor la naturaleza coercitiva del comercio informal, donde el recordatorio de quién ostenta el poder es suficiente para mantener el sometimiento. Mi posición crítica favorece esta teoría para el Mercado de Granada, ya que la violencia no siempre es espectacular o física; a menudo es una tensión latente vinculada a las ventas del día, lo que exige una tutela administrativa que intervenga sobre el control coercitivo diario.

9.2.2.2. Cultura institucional e idiosincrasia local frente al estigma de denunciar los abusos.

La cultura institucional en Granada está permeada por estereotipos que minimizan la violencia en el mercado. Según ONU Mujeres (2024), el estigma de la vergüenza pública

actúa como un mecanismo de control social que disuade a la víctima de denunciar. La idiosincrasia local tiende a normalizar el control financiero como un rasgo aceptable de la pareja, lo que genera una barrera cultural donde la denuncia es vista como una traición al proyecto económico familiar, cerrando el ciclo de ideas de que los trapos sucios deben lavarse en casa para proteger el negocio.

La idiosincrasia granadina, caracterizada por una fuerte reputación comunitaria, actúa como un obstáculo invisible para la justicia. González (2024) indica que, en ciudades con alta densidad social, el qué dirán pesa más que el cumplimiento de la ley penal. Las mujeres perciben que denunciar es exponer su intimidad al escrutinio de los comerciantes vecinos. Además, existe una percepción de que el sistema judicial es un intruso en la vida del mercado, lo que provoca que las mujeres que deciden denunciar sean vistas con sospecha por sus propios pares, reforzando su aislamiento y vulnerabilidad.

9.2.2.3. Condicionantes socioeconómicos y culturales en la vía protectora del Estado.

La teoría victimológica sostiene que el Estado debería diseñar perfiles de atención diferenciados que reconozcan las barreras materiales de las víctimas. En el comercio informal, el lucro cesante judicial es una realidad: asistir a diligencias legales implica perder el ingreso del día. Para una trabajadora de Granada que depende de sus ventas diarias, el sistema de justicia es un costo imposible de asumir. Si el agresor controla los productos o las ganancias, la mujer queda atrapada sin recursos propios para acercarse a la ruta de atención, lo que anula la efectividad de la ley.

La falta de programas de asistencia económica inmediata para víctimas en el sector informal es una falla estructural. Torres (2025) argumenta que la Ley 779 es robusta en lo jurídico, pero débil en lo asistencial para mujeres sin salario fijo. Esta carencia se suma a la

visión cultural de que el Estado solo debe intervenir en casos de sangre, minimizando la violencia patrimonial. Mientras el sistema no entienda que el robo de mercadería o el control del efectivo es tan grave como un ataque físico, las mujeres del mercado seguirán percibiendo que la vía protectora es ajena a sus necesidades.

9.2.3. Marco Legal y Tutela Administrativa en Nicaragua

9.2.3.1. La fundamentación constitucional y el bloque de convencionalidad.

La Constitución Política de Nicaragua (Texto Consolidado 2024) establece en su artículo 27 la igualdad absoluta, y en el artículo 36 la protección a la integridad física y psíquica. Estos fundamentos, junto al bloque de convencionalidad de la Convención de Belém do Pará, forman el marco que obliga a las instituciones de Granada a garantizar una tutela administrativa efectiva. El caso *Angulo Losada vs. Bolivia* (Corte IDH, 2023) recuerda que no llevar a cabo una investigación rápida y con perspectiva de género compromete la responsabilidad internacional del Estado por omisión.

El principio *Pro Person*, integrado en la jurisprudencia nicaragüense, exige que las normas sean interpretadas a favor de la protección de los derechos de la mujer. Según el Poder Judicial (2024), esto obliga a los jueces a ser sensibles a las condiciones de informalidad laboral, ajustando procesos para no castigar económicamente a la víctima. Asimismo, el bloque de convencionalidad impone una debida diligencia reforzada. Álvarez (2025) destaca que la investigación debe ser proactiva para proteger el patrimonio de las trabajadoras, reconociendo que cualquier demora procesal facilita que el agresor coaccione a la mujer.

9.2.3.2. Marco Legal Nacional: Ley N.º 779 y sus Reformas Actuales.

El marco nacional se rige por el Texto Consolidado de la Ley N.º 779 (2024), que tipifica la violencia psicológica y patrimonial predominantes en el sector de ropa y calzado. La ley nacional busca proteger a la mujer para que siga con sus actividades sin acoso; sin embargo, persiste el desafío de la coordinación interinstitucional para evitar que la víctima se pierda en el proceso. La tutela efectiva requiere que los operadores de justicia identifiquen que, en el sector informal, el daño económico es el arma principal del agresor para asegurar que la mujer no continúe con el proceso legal.

El análisis de la Violencia Patrimonial en la Ley 779 es vital para este estudio, pues sanciona el menoscabo de los recursos económicos de la mujer. Díaz (2025) señala que, aunque la ley permite medidas precautorias como el embargo de bienes, en el sector informal es difícil ejecutarlas sobre tramos de mercado no registrados. Esta brecha entre la ley y la realidad operativa sugiere que la tutela administrativa debe evolucionar hacia mecanismos más ágiles. Si el sistema no asegura los activos comerciales de la víctima de forma inmediata, la mujer queda en la quiebra antes de que se dicte una sentencia

9.2.3.3. Calidad y Prontitud en las Comisarías de la Mujer: Búsqueda de la Excelencia.

La búsqueda de excelencia se refleja en el Informe Nacional (2024), que destaca que la estrategia principal es fortalecer la coordinación de las Comisarías de la Mujer. Para el año 2025, la tendencia es integrar servicios legales, psicológicos y médicos en un mismo espacio para facilitar el acceso. Nuestra investigación utiliza estos estándares de calidad como métrica para evaluar si la atención en Granada respeta la dignidad de las jóvenes. Una atención de calidad debe ser pronta y evitar la revictimización, permitiendo que la mujer regrese a su actividad económica con medidas de protección reales.

El Modelo de Atención Integral (MAI) es el eje de esta transformación institucional. Sin embargo, la calidad del servicio no solo se mide por infraestructura, sino por la sensibilidad del personal para atender a mujeres que viven del diario. Finalmente, la prontitud en la respuesta estatal define la confianza de las usuarias. Según el Informe de Justicia (2024), una respuesta que supere las 48 horas aumenta la probabilidad de que la mujer desista. En el mercado, donde el agresor está físicamente cerca del tramo de venta, la velocidad de la tutela administrativa es la única métrica que garantiza la supervivencia.

10. Metodología

10.1. Enfoque cualitativo asumido y su justificación

La presente investigación se inscribe en el modelo interpretativo bajo un enfoque cualitativo. Se asume este enfoque puesto que el fenómeno de estudio la percepción sobre la respuesta estatal ante la violencia posee una naturaleza subjetiva y compleja que no puede ser reducida a mediciones numéricas.

Se justifica su elección debido a que el objetivo primordial es comprender, desde la perspectiva de las propias protagonistas, los significados, miedos y valoraciones que otorgan a su interacción con el sistema judicial, este enfoque permite una aproximación holística al entorno social del Mercado Municipal de Granada, facilitando el descubrimiento de categorías emergentes que explican la realidad vivida por las trabajadoras más allá de la estadística fría.

10.2. Muestra teórica y sujetos del estudio

La investigación emplea un muestreo no probabilístico de tipo intencional o por conveniencia. La selección de los participantes no responde a criterios de representatividad estadística, sino a la riqueza de la información que pueden aportar para la construcción de la teoría que a su vez es la muestra teórica.

Sujetos del estudio: La muestra está constituida por 10 mujeres trabajadoras de los sectores de ropa y calzado del Mercado Municipal de Granada.

Nuestro criterio de evaluación se basa en Mujeres en un rango de edad de 20 a 30 años, trabajadoras activas dentro del mercado, haber experimentado situaciones de violencia y haber buscado (o evitado) el auxilio de las instituciones estatales.

La recolección de datos se dará por concluida al alcanzar la saturación teórica, es decir, cuando las nuevas entrevistas no aporten categorías o información sustancialmente distinta a la ya recabada, lo cual se prevé alcanzar a las 10 entrevistas a aplicar.

10.3. Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados

Para la obtención de la información primaria se utiliza la Entrevista Semiestructurada en Profundidad. Esta técnica se selecciona por su flexibilidad, permitiendo entablar un

diálogo donde la investigadora sigue una guía temática, pero permite que la entrevistada profundice en sus vivencias personales.

Instrumento: Se empleará una Guía de Entrevista, compuesta por preguntas abiertas y generativas. Este instrumento será sometido a una validación por juicio de expertos antes de su aplicación definitiva, asegurando que las interrogantes sean coherentes con los objetivos de la tesis y respetuosas con la sensibilidad del tema.

10.4. Criterios de calidad aplicados: credibilidad, confiabilidad y triangulación

Para otorgar rigor científico al estudio cualitativo, se aplican los siguientes criterios:

Credibilidad: Se logrará mediante la estancia en el campo y el contraste de los hallazgos con las participantes para asegurar que la interpretación investigadora refleja fielmente su realidad.

Confiabilidad: Se garantiza a través de un registro auditivo exhaustivo de las entrevistas y su posterior transcripción fidedigna, permitiendo que el proceso de análisis pueda ser auditado o seguido lógicamente por otros investigadores.

Triangulación: Se aplicará la triangulación de datos y de teorías, contrastando los relatos de las mujeres con el marco jurídico vigente y las teorías de los autores consultados, lo que permite una visión multidimensional del fenómeno de la violencia y la respuesta estatal.

10.5. Métodos y técnicas para el procesamiento de datos y análisis de información

El procesamiento de la información seguirá un proceso sistemático de análisis de contenido cualitativo:

Transcripción y Organización: Los audios de las entrevistas serán transcritos textualmente en documentos digitales.

Codificación y Categorización: Se realizará una lectura profunda para identificar unidades de significado, las cuales se agruparán en categorías.

Análisis Comparativo: Se buscarán patrones, divergencias y recurrencias entre los distintos testimonios.

Interpretación: Finalmente, se procederá a la interpretación de los resultados, donde la voz de la participante se vincula con el marco teórico para dar sentido al fenómeno estudiado, pasando de lo descriptivo, es decir, lo que dijeron a lo interpretativo que es lo que significa en el contexto estudiado.

11. Discusión de resultados o hallazgos

Análisis Descriptivo

Las tablas de análisis descriptivo que se presentan a continuación tienen como propósito organizar y sintetizar la información obtenida a partir de las entrevistas realizadas a las 10 comerciantes del Mercado de Granada. Cada tabla muestra la frecuencia con la que se mencionan determinadas categorías y subcategorías relacionadas con la incidencia de los factores jurídicos, socioeconómicos y culturales en los procedimientos de atención y tutela

administrativa frente a la violencia de género en mujeres trabajadoras de 20 a 30 años del sector de ropa y calzado. Estas representaciones permiten identificar patrones conductuales, barreras de acceso y factores que influyen en el estancamiento de sus negocios, facilitando la interpretación de los datos cualitativos y evidenciando los aspectos que determinan la respuesta estatal ante la violencia.

Pregunta 1: ¿Qué situaciones de maltrato o violencia ha observado o escuchado en el mercado? (Vivencia personal)

Tabla 1. Manifestaciones de violencia identificadas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)
Violencia Psicológica (Control/Insultos)	10	45.5%
Violencia Patrimonial (Quitar dinero/vicio)	8	36.3%
Violencia Física (Golpes/Empujones)	4	18.2%
Total	22	100%

Análisis de la Pregunta 1:

Al analizar las manifestaciones de violencia, se identifica que el 100% de las informantes sufren violencia psicológica, manifestada principalmente en el control de

dispositivos móviles y descalificaciones verbales como "zorra" o "perra". La segunda categoría con mayor incidencia es la patrimonial, donde el agresor sustenta sus vicios o paga deudas personales con las ganancias del tramo, afectando directamente la estabilidad económica de la mujer.

Pregunta 2: ¿Cómo se siente usted trabajando en este mercado ante esta situación?

Tabla 2. Sentimientos asociados al entorno laboral

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)
Afectación Emocional	10	62.5%
(Miedo/Temor)		
Vergüenza Pública	6	37.5%
Total	16	100%

Análisis de la Pregunta 2:

El sentimiento predominante es el miedo constante a la presencia del agresor en los pasillos del mercado. Las informantes refieren que no pueden trabajar en paz, sintiendo vergüenza ante los clientes cuando son agredidas verbalmente en su lugar de trabajo, lo que genera un estado de alerta que impide el desarrollo normal de su actividad comercial.

Pregunta 3: ¿De qué manera estas situaciones afectan la economía y el desarrollo de su negocio?

Tabla 3. Afectación económica al negocio

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)
Descapitalización (Pago de deudas ajenas)	9	56.2%
Estancamiento (Falta de inversión)	7	43.8%
Total	16	100%

Análisis de la Pregunta 3:

La incidencia económica es crítica. Las mujeres reportan que el dinero que debería ser reinvertido en mercadería se utiliza para cubrir las demandas financieras del agresor.

Esto produce una incapacidad para pagar impuestos municipales y una pérdida progresiva de la competitividad del negocio de ropa y calzado.

Pregunta 4: ¿Qué ha dejado de hacer o qué metas ha postergado debido a estos problemas?

Tabla 4. Metas postergadas por la violencia

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
(n)		(%)
Postergación de Infraestructura (Vivienda/Tramo)	8	66.7%
Metas Familiares (Hijos)	4	33.3%
Total	12	100%

Análisis de la Pregunta 4:

La meta más postergada es la mejora de las condiciones de vida, específicamente la construcción o reparación de sus viviendas. Asimismo, las informantes refieren haber abandonado planes de expansión del negocio (contratar personal o ampliar el tramo) debido a la inestabilidad emocional y financiera provocada por la violencia.

Pregunta 5: ¿Cuál es su mayor temor en relación con el negocio y su seguridad?

Tabla 5. Principales temores de las comerciantes

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)
Temor Patrimonial (Perder el negocio)	7	53.8%
Temor a la integridad (Muerte/Ataque grave)	6	46.2%
Total	13	100%

Análisis de la Pregunta 5:

Existe una dualidad de temor. Por un lado, el miedo a quedar en la indigencia si el agresor les quita el tramo, y por otro, el temor físico ante la escalada de la violencia, temiendo por su vida o la de sus hijos ante la falta de seguridad efectiva en el recinto.

Pregunta 6: ¿Siente usted alguna presión por parte de su familia o de otros comerciantes para no denunciar?

Tabla 6. Tipos de presión social identificados

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)

Mandatos Familiares (Aguantar por los hijos)	9	64.3%
Presión Social (Chismes/Qué dirán)	5	35.7%
Total	14	100%

Análisis de la Pregunta 6:

La familia actúa como el primer freno a la justicia, reforzando la idea de que la mujer debe ser "sufrida" y aguantar por el bienestar de los hijos. En el entorno del mercado, el miedo al "chisme" o a ser señalada por el gremio comercial refuerza el pacto de silencio.

Pregunta 7: ¿Qué le impide dejar este entorno o buscar ayuda legal?

Tabla 7. Barreras para salir del ciclo de violencia

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Dependencia Económica (Único ingreso)	10	71.4%
Dependencia Emocional (Amor/Esperanza)	4	28.6%
Total	14	100%

Análisis de la Pregunta 7:

El factor determinante es la falta de alternativas económicas. Al ser el tramo su única fuente de sustento y no contar con otros ingresos, las mujeres se ven obligadas a permanecer en el entorno de violencia para asegurar su supervivencia y la de sus hijos.

Pregunta 8: ¿Ha escuchado frases como "por costumbre uno tiene que aguantar"? (Factor Cultural)

Tabla 8. Presencia de normalización cultural

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)
Normalización Cultural	10	100%
(Costumbre abuelos)		
Total	10	100%

Análisis de la Pregunta 8:

Todas las entrevistadas reconocen que la cultura local normaliza el dominio masculino. Frases sobre la "costumbre de los abuelos" validan el abuso como un comportamiento inherente al género masculino, lo que desincentiva la búsqueda de una vida libre de violencia.

Pregunta 9: ¿Conoce sus derechos según la Ley 779?

Tabla 9. Nivel de conocimiento de la Ley 779

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)
Alfabetización Jurídica	6	60%
Parcial		
Desconocimiento Total	4	40%
Total	10	100%

Análisis de la Pregunta 9:

Existe un conocimiento superficial de la ley (saber que existe un derecho a elegir o ser escuchada), pero carecen de información sobre los mecanismos de protección patrimonial específicos que la ley ofrece para proteger su negocio.

Pregunta 10: ¿Cree que las autoridades tratan igual a todas las mujeres que denuncian?

Tabla 10. Percepción de igualdad en la atención

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)
Percepción de Desigualdad	7	70%
(Trato diferenciado)		

Percepción de Igualdad	3	30%
Total	10	100%

Análisis de la Pregunta 10:

La mayoría de las informantes percibe que la atención estatal no es igualitaria, sugiriendo que factores como la edad o ir acompañada de alguien con "autoridad" en el mercado influyen en la rapidez o seriedad con la que son tratadas en las instituciones.

Pregunta 11: ¿Cómo califica la rapidez y calidad de la atención en las Comisarías?

Tabla 11. Calificación de la atención en Comisarías

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Calificación Deficiente (Lentitud)	8	80%
Calificación Regular	2	20%
Total	10	100%

Análisis de la Pregunta 11:

La atención es percibida como excesivamente lenta ("te atienden al siglo"). Esta lentitud administrativa representa una barrera crítica para la mujer comerciante, quien no puede permitirse abandonar su tramo durante horas sin sufrir pérdidas económicas.

Pregunta 12: ¿Se cumplen realmente las medidas de alejamiento en este mercado?

Tabla 12. Percepción de cumplimiento de medidas

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Incumplimiento Total	9	90%
Desconocimiento de seguimiento	1	10%
Total	10	100%

Análisis de la Pregunta 12:

Existe un consenso casi absoluto sobre la ineficacia de las medidas de alejamiento. Debido a la proximidad física de los puestos de venta en el mercado, el agresor sigue presente, y las autoridades no realizan el seguimiento necesario para asegurar el cumplimiento de la orden judicial.

Pregunta 13: ¿Qué cambios administrativos o legales propondría usted?

Tabla 13. Propuestas de cambios administrativos

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Mecanismos de Seguimiento	6	60%
Real		
Igualdad y Escucha Activa	4	40%
Total	10	100%

Análisis de la Pregunta 13:

Las propuestas se centran en la necesidad de que la ley pase del papel a la práctica. Exigen que los mecanismos de alejamiento sean monitoreados físicamente dentro del mercado y que todas las denuncias sean tomadas con la misma importancia, independientemente del perfil de la víctima.

Pregunta 14: Recomendación para la seguridad en el mercado (Estación de policía)

Tabla 14. Recomendaciones de seguridad in situ

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)
Presencia Física (Estación en el mercado)	7	70%
Vigilancia en Pasillos	3	30%
Total	10	100%

Análisis de la Pregunta 14:

La recomendación principal es la instalación de una estación de policía fija dentro de las instalaciones del mercado. Las informantes consideran que la cercanía de la autoridad es el único factor que podría disuadir al agresor y brindarles la seguridad necesaria para trabajar sin temor.

Triangulación de datos

Tabla 15. Triangulación de categorías y preguntas

N o.	Categoría	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	Memo (Interpretación)
1	Factores Jurídicos									Alfabetización parcial	Percepción desigualdad	Lentitud deficiente	Incumplimiento total	Mecanismos seguimiento	Estación física	La ineficacia administrativa, la lentitud y la falta de presencia física anulan la protección legal en el mercado.
2	Factores Socioeconómicos	Violencia patrimonial		Descapitalización	Postergación infraestructura	Temor patrimonial		Dependencia económica								El tramo es el espacio vital; la violencia patrimonial y la dependencia del ingreso diario paralizan el desarrollo y la denuncia.

3	Factores Culturales	Vergüenza pública	Mandatos familiares	Normalización cultural	El silencio es impuesto por la tradición ("costumbre de abuelos") y el juicio social del entorno comercial sobre la víctima.
---	---------------------	-------------------	---------------------	------------------------	--

Discusión de resultados.

La vigilancia panóptica y el control del espacio laboral

Los resultados revelan que el entorno del mercado no es solo un espacio de comercio, sino un escenario de control total sobre la mujer. El agresor ejerce una vigilancia constante, no solo física mediante la cercanía de los tramos, sino tecnológica a través del control del teléfono móvil. Esta dinámica de poder busca anular la privacidad de la víctima, quien manifiesta sentir miedo incluso al atender a clientes o saludar a colegas, transformando su lugar de trabajo en un espacio de asedio permanente.

Esta interpretación encuentra un sustento teórico fundamental en Foucault (1975) y su concepto del panóptico. Los hallazgos confirman que en el sector informal se replica una estructura de supervisión de cuerpos y tiempos donde el agresor no necesita recurrir siempre a la fuerza física; la simple mirada o la presencia constante en el pasillo actúa como un mecanismo disciplinario. Como se observó en las entrevistas, la mujer internaliza este control, modificando su conducta y vestimenta para evitar el castigo o el escándalo público.

En última instancia, este control del espacio laboral erosiona la productividad y la seguridad de las comerciantes jóvenes. El hecho de trabajar "bajo vigilancia" impide que la mujer desarrolle su actividad con la libertad necesaria para el crecimiento comercial. La convergencia entre el espacio público (el mercado) y la violencia privada (de pareja o familiar) crea un entorno de hostilidad que desdibuja los límites de la autonomía personal, dejando a la víctima en un estado de alerta constante que afecta su desempeño profesional.

Violencia patrimonial y la asfixia del emprendimiento femenino

Una de las categorías más recurrentes en el procesamiento de datos es el control del flujo de caja por parte del agresor. Las entrevistadas reportan que sus ganancias diarias son

confiscadas o destinadas al pago de deudas ajenas, lo que constituye una violencia patrimonial sistemática. Esta realidad impide la reinversión en mercadería y el mantenimiento del negocio, provocando un estancamiento económico que mantiene a la mujer en una posición de subordinación financiera.

Esta evidencia se vincula directamente con la tesis de Lagarde (2005) sobre el "cautiverio" económico. La mujer es vista como una "madresposa" cuya función primordial es el sostenimiento del hogar, incluso a costa de su propia quiebra comercial. Los hallazgos demuestran que el agresor utiliza el dinero como un arma de chantaje; al expropiar el capital de trabajo, se asegura de que la víctima no tenga los medios económicos necesarios para abandonar la relación o buscar una vida independiente.

El impacto de esta práctica es devastador para el desarrollo local de Granada. Cuando el sistema judicial no protege los activos comerciales de las vendedoras, está permitiendo la destrucción de emprendimientos liderados por mujeres. La violencia patrimonial no solo empobrece a la víctima individual, sino que perpetúa un ciclo de precariedad en el sector informal, donde el éxito económico de la mujer es percibido como una amenaza por el agresor, quien responde mediante el sabotaje financiero del tramo.

La trampa del lucro cesante y el acceso a la justicia

Los datos procesados muestran que el factor socioeconómico es la principal barrera para la denuncia. Para una mujer de 20 a 30 años en el mercado, acudir a la Comisaría implica perder un día de ventas (lucro cesante). En una economía de subsistencia donde el ingreso es diario, el costo de oportunidad de buscar justicia es, en muchos casos, superior a la capacidad económica de la víctima, quien prefiere "aguantar" para no dejar de alimentar a sus hijos.

Al contrastar esto con la visión de Sánchez et al. (2025), se evidencia que la tutela judicial en Nicaragua no es "efectiva" si no considera la realidad material del sector informal. El diseño actual del sistema de justicia presupone que la víctima tiene la estabilidad laboral para ausentarse de sus labores y realizar trámites burocráticos lentos. Sin embargo, la investigación demuestra que existe una desconexión entre la celeridad que exige la ley y la lentitud administrativa, lo que desincentiva la participación de las comerciantes en el proceso penal.

En consecuencia, el Estado termina siendo cómplice indirecto de la impunidad. Si la ruta de acceso a la justicia requiere que la mujer sacrifique su sustento básico, el sistema está filtrando a las víctimas por su clase social. Esta "trampa del silencio" económica es lo que explica por qué muchas denuncias no llegan a concretarse o son abandonadas en las primeras etapas, consolidando la percepción de que la Ley 779 es una herramienta de difícil alcance para las trabajadoras del mercado.

Normalización cultural y la "Costumbre de los Abuelos"

El análisis cualitativo identificó una fuerte influencia de los mandatos culturales tradicionales que dictan que la mujer debe ser paciente y sufrida. Las informantes mencionaron con frecuencia que actúan bajo la "costumbre de los abuelos", una categoría que agrupa la creencia de que la violencia es un asunto privado que debe resolverse "en casa" o mediante la mediación. Esta presión social, cargada de mitos sobre el perdón y la unidad familiar, actúa como un potente inhibidor de la acción legal.

Desde una perspectiva sociológica, esto refleja lo que la Organización Panamericana de la Salud (2025) define como la naturalización de la violencia. La idiosincrasia local en Granada refuerza roles de género donde el hombre tiene derecho al control y la mujer la

obligación del sacrificio. Los resultados sugieren que el "qué dirán" de otros comerciantes y de la propia familia pesa más que la integridad física, creando una red de silencio comunitario que protege al agresor y estigmatiza a la denunciante.

Este hallazgo es crítico porque demuestra que la ley por sí sola no cambia la realidad si no se interviene la cultura. Mientras la comunidad del mercado siga premiando el "aguante" femenino y castigando socialmente la denuncia, las mujeres jóvenes seguirán atrapadas en estructuras de poder arcaicas. La violencia, al ser vista como una "norma de convivencia" más que como un delito, se vuelve invisible a los ojos de la sociedad, dificultando la identificación de casos de riesgo extremo antes de que ocurra una tragedia.

Ineficacia de las medidas de alejamiento en espacios abiertos

Un hallazgo alarmante es la percepción de que las órdenes de alejamiento son inútiles dentro del recinto del mercado. Dado que tanto la víctima como el agresor suelen trabajar en sectores cercanos o circulan por los mismos pasillos, la separación física es virtualmente imposible sin la intervención directa de la seguridad interna. Las mujeres reportan que, a pesar de tener medidas de protección, el agresor sigue pasando frente a su tramo, lanzando insultos o miradas intimidatorias con total impunidad.

Jurídicamente, esto plantea un desafío a la Ley N°. 779. Los resultados evidencian que el sistema penal no tiene mecanismos de supervisión específicos para entornos de trabajo informal de alta densidad. Como señalan los estándares de debida diligencia de la Corte IDH, el Estado tiene la obligación de garantizar que las medidas sean efectivas y no solo nominales. En Granada, la falta de una autoridad que haga cumplir el alejamiento dentro del mercado vacía de contenido la protección legal otorgada a la mujer.

El fracaso de estas medidas genera un sentimiento de desprotección y desesperanza en las víctimas. Al ver que el agresor ignora la orden judicial sin consecuencias inmediatas, la mujer pierde la confianza en la institución y concluye que denunciar "no sirve para nada". Esta ineficacia operativa es la que permite que el círculo de la violencia se reinicie constantemente, incrementando el nivel de agresividad del victimario quien se siente empoderado por la falta de control estatal en su zona de influencia.

Revictimización y el sesgo de la mediación prohibida

A pesar de que la legislación prohíbe explícitamente la mediación en casos de violencia grave, las entrevistadas reportaron haber recibido sugerencias informales de "arreglarse" por parte de funcionarios y familiares. Existe una tendencia a minimizar la violencia psicológica y patrimonial, exigiéndole a la mujer marcas físicas visibles para validar su sufrimiento. Este sesgo institucional actúa como un segundo trauma para la mujer, quien se siente juzgada en lugar de protegida.

Este hallazgo contradice el espíritu del Modelo de Atención Integral (MAI) mencionado en el marco teórico. La "calidad y prontitud" que el Estado promete se ve empañada por un personal que no ha desaprendido los prejuicios de género. Cuando un oficial o un juez insta a una mujer joven a "pensar en sus hijos" para que perdone al agresor, está ejerciendo una violencia institucional que anula la autonomía de la víctima y la devuelve al entorno de peligro del cual intentaba escapar.

Por lo tanto, se concluye que la formación en perspectiva de género sigue siendo una asignatura pendiente en los aplicadores de justicia de Granada. La tutela judicial efectiva no solo depende de la existencia de juzgados, sino del trato digno y libre de juicios morales. La persistencia de prácticas de mediación encubierta bajo la figura de "consejería"

debilita la fuerza coercitiva de la ley y perpetúa la vulnerabilidad de las mujeres trabajadoras que se atreven a romper el silencio.

Impacto en la salud emocional y la identidad de la mujer

El procesamiento de las entrevistas revela un profundo daño psicológico manifestado en sentimientos de vergüenza, inutilidad e "indefensión aprendida". Las mujeres de 20 a 30 años, que se encuentran en una etapa vital de construcción de identidad y metas profesionales, ven sus sueños truncados por el asedio constante. El maltrato verbal ("zorra", "inútil", "perra") tiene como objetivo destruir la autoestima de la mujer para que esta crea que no es capaz de sobrevivir sin el agresor o fuera del mercado.

Esta realidad se alinea con la teoría de Erikson (1950) sobre las crisis del desarrollo. Al sufrir violencia en la etapa de joven-adulto, se fractura la capacidad de generar vínculos sanos y de proyectar un futuro económico sólido. Los hallazgos muestran que el miedo no desaparece al terminar la jornada laboral; se traslada al hogar y a la crianza de los hijos, creando un ambiente de estrés tóxico que afecta la salud mental de todo el núcleo familiar y disminuye la capacidad de resiliencia de la víctima.

Finalmente, la pérdida de autonomía personal es la consecuencia más grave de este proceso. La mujer deja de verse a sí misma como una comerciante exitosa o una ciudadana con derechos, y pasa a identificarse únicamente a través del conflicto con su agresor. La reconstrucción de esta identidad requiere no solo de sentencias judiciales, sino de un acompañamiento psicológico integral que el sistema actual no está proveyendo de manera constante en el contexto del mercado, dejando el proceso de sanación incompleto.

Hacia una justicia situada: La propuesta de la estación in-situ

El consenso absoluto entre las informantes sobre la necesidad de una estación de policía dentro del mercado es el hallazgo más propositivo de la investigación. Las mujeres identifican que la única forma de romper el ciclo de violencia es mediante la presencia física y permanente del Estado en su centro de trabajo. Esta demanda no es solo por seguridad, sino por "justicia de proximidad", buscando eliminar las barreras de tiempo y costo que actualmente les impiden denunciar.

Esta petición ciudadana se sustenta en las recomendaciones de ONU Mujeres (2024) sobre la necesidad de adaptar los servicios de protección a los contextos de informalidad. Una estación fija en el Mercado de Granada permitiría una intervención inmediata ante gritos de auxilio y actuaría como un punto de alfabetización jurídica constante. La sola presencia institucional transformaría la dinámica de poder en los pasillos, enviando un mensaje claro de que el mercado no es una "tierra sin ley" para los agresores.

En conclusión, la solución a la incidencia de los factores analizados pasa por descentralizar la justicia y llevarla al corazón de la actividad económica de la mujer. La creación de esta unidad móvil o fija representaría el paso definitivo de una tutela administrativa abstracta a una protección real y tangible. Solo mediante una respuesta estatal situada en el territorio se podrá garantizar que las mujeres jóvenes del sector de ropa y calzado puedan trabajar con la dignidad y seguridad que la Constitución y las leyes les prometen.

12. Conclusiones y recomendaciones

La investigación permite concluir que la violencia de género contra las mujeres de 20 a 30 años en el sector informal de Granada no se manifiesta como eventos aislados, sino como un sistema de control estructural donde convergen factores jurídicos, socioeconómicos y culturales. Se determinó que la violencia psicológica y patrimonial son los ejes dominantes; el agresor utiliza la vigilancia constante del tramo y el control de las comunicaciones como un panóptico (Foucault, 1975), anulando la autonomía de la mujer en su propio lugar de trabajo. Esta dinámica de poder trasciende lo privado y se instala en el espacio público del

mercado, donde el maltrato es visible pero ignorado, consolidando lo que Lagarde (2005) define como el cautiverio de la mujer, quien ve limitado su crecimiento personal y profesional por el asedio constante de su pareja o familiares.

En el ámbito socioeconómico, se concluye que la condición de ser el principal sustento económico del hogar actúa como una trampa de silencio. La dependencia de las ventas diarias genera un costo de oportunidad inasumible para las víctimas: denunciar implica perder un día de ingresos (lucro cesante) y arriesgar la estabilidad del negocio, el cual suele ser el único activo patrimonial de la mujer. Los hallazgos muestran que la violencia patrimonial, manifestada en la expropiación de ganancias y el endeudamiento forzado, asfixia la capacidad de inversión y expansión de las vendedoras jóvenes, provocando un estancamiento económico que perpetúa el ciclo de abuso. La falta de mecanismos que protejan específicamente los activos comerciales en los procesos de tutela judicial deja a la mujer en una vulnerabilidad extrema frente al agresor.

Desde la perspectiva cultural, la investigación confirma que la idiosincrasia local y la normalización de la violencia constituyen la barrera más sólida contra el acceso a la justicia.

Prevalece un sistema de creencias donde el sufrimiento es visto como una virtud materna y los conflictos de pareja se consideran asuntos privados, incluso cuando ocurren frente a clientes y colegas. La presión del entorno (familia y otros comerciantes) ejerce una fuerza de control social que etiqueta a la mujer denunciante como problemática, incentivando la reconciliación forzada por encima de la seguridad física. Esta costumbre de los abuelos, como fue descrita por las informantes, actúa como un amortiguador social que invisibiliza el delito y desincentiva la búsqueda de ayuda institucional.

Finalmente, en cuanto al factor jurídico, se concluye que existe una brecha crítica entre la letra de la Ley 779 y su aplicación efectiva en el contexto del mercado. La percepción unánime de ineficacia estatal se debe a una atención institucional caracterizada por la lentitud, la sospecha hacia la víctima y la falta de seguimiento a las medidas de protección. Las órdenes de alejamiento son inútiles en un espacio abierto donde el agresor circula libremente y cuenta con la complicidad o indiferencia de la seguridad local. Esta realidad evidencia que el sistema de justicia actual no comprende la urgencia de la mujer trabajadora informal, resultando en una tutela judicial que es percibida como un trámite burocrático estéril en lugar de una herramienta de protección real y dignificante.

Recomendaciones.

Se recomienda a la Policía Nacional y al Ministerio de la Familia la creación e implementación inmediata de una Unidad Móvil o Estación Fija de la Comisaría de la Mujer dentro de las instalaciones del Mercado Municipal de Granada. Esta medida es fundamental para garantizar una "justicia de proximidad" que reduzca los tiempos de respuesta y elimine la barrera del lucro cesante que enfrentan las comerciantes. La presencia física del Estado en el centro laboral no solo disuadiría al agresor, quien actualmente opera bajo una percepción de impunidad total, sino que también proporcionaría un refugio seguro y accesible donde la víctima pueda recibir atención sin tener que abandonar su fuente de sustento por periodos prolongados, asegurando así que la tutela judicial sea oportuna y efectiva.

A las instituciones financieras estatales y organizaciones de apoyo a la mujer, se les recomienda diseñar programas de crédito y ahorro blindado con perspectiva de género,

orientados específicamente a las trabajadoras de los mercados. Es imperativo crear mecanismos financieros que protejan el capital de trabajo de las mujeres frente a la confiscación por parte de sus agresores. Estos programas deben incluir asesoría legal para el registro de tramos y activos a nombre exclusivo de la mujer, así como líneas de microcrédito que no dependan del aval de la pareja. Al fortalecer la autonomía económica y proteger el patrimonio comercial, se reducen las cadenas de dependencia que actualmente obligan a las mujeres jóvenes a tolerar situaciones de maltrato por miedo a la quiebra financiera.

Se recomienda a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección de Comisarías implementar programas de capacitación y sensibilización obligatoria para los funcionarios públicos (oficiales, jueces y secretarios) sobre las realidades específicas del sector informal y la gravedad de la violencia patrimonial y psicológica. El personal debe ser instruido para evitar la revictimización y la disuasión de la denuncia (mediación prohibida). Es vital que el sistema judicial aprenda a valorar el testimonio de la mujer y el daño emocional como pruebas suficientes, sin exigir exclusivamente marcas físicas para activar protocolos de seguridad. La atención debe evolucionar hacia un modelo de empatía contextual donde se trate a la vendedora del mercado con la misma dignidad y respeto que a cualquier otra ciudadana.

Por último, se recomienda a la Gerencia del Mercado Municipal de Granada y a las asociaciones de comerciantes iniciar campañas permanentes de alfabetización jurídica y sensibilización comunitaria para desnaturalizar la violencia en los pasillos del mercado. Es necesario romper el pacto de silencio mediante talleres que involucren tanto a hombres como a mujeres, enfocándose en la erradicación de mitos culturales sobre el control y la posesión. Se propone la creación de una "Red de Vigilancia Solidaria" entre comerciantes, capacitada para identificar señales de auxilio y actuar como testigos en procesos legales, transformando

el entorno del mercado de un escenario de indiferencia en una red de apoyo colectivo que garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

10. Referencias Bibliográficas.

- Álvarez, M. (2025). Debida diligencia reforzada en la investigación de violencia de género: Estándares convencionales aplicados. Editorial Jurídica Hispana.
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2024). Constitución Política de la República de Nicaragua con sus Reformas Incorporadas. La Gaceta, Diario Oficial.
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2024). Texto Consolidado de la Ley N°. 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley N°. 641, Código Penal. La Gaceta, Diario Oficial.
- Bates, S. (2022). Poder y control en los espacios de trabajo informales: Una perspectiva sociológica. *Journal of Social Sciences*, 12(4).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2024). La autonomía económica de las mujeres en la recuperación con igualdad: Informe regional. Naciones Unidas.
- Conrado, P. S. (2025). Clase 8: El Diseño Metodológico e Instrumentos de

- Recolección de Datos [Material de clase]. Seminario Monográfico, Universidad Central de Nicaragua.
- Conrado, P. S. (2025). Clase 9: Procesamiento y Análisis de Datos Cualitativos [Material de clase]. Seminario Monográfico, Universidad Central de Nicaragua.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH]. (2023). Caso Angulo Losada Vs. Bolivia. Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. <https://www.corteidh.or.cr/>
- Corte Suprema de Justicia. (2024). Plan Estratégico Decenal: Modernización y Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género. Managua, Nicaragua.
- Díaz, R. (2025). Eficacia de las medidas precautorias en la Ley 779: Un análisis desde el comercio popular. *Revista de Derecho Nicaragüense*, 8(2).
- Erez, E. (2020). *Victimología y justicia penal: El papel de la víctima en el proceso contemporáneo*. Oxford University Press.
- Erikson, E. (1950). *Infancia y sociedad*. Norton & Company.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Francis, K. (2022). Círculo de la violencia y factores de riesgo: Estudio de casos. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 14(17), 265-290.
- García, J., & López, A. (2024). *Idiosincrasia y naturalización de la violencia en ciudades coloniales: El caso de Granada*. Ediciones Académicas.
- González, F. (2024). El estigma social como barrera a la denuncia en contextos de alta densidad comunitaria. *Revista Latinoamericana de Psicología Social*.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Martínez, C. (2024). *Interseccionalidad y precariedad: La triple carga de la mujer joven en el comercio informal*. Centro de Estudios de Género.

- ONU Mujeres. (2024). Estigma y barreras culturales en el acceso a la justicia para mujeres trabajadoras del sector informal en América Latina. Naciones Unidas.
- Organización Panamericana de la Salud [OPS]. (2024). Salud mental y prevalencia de violencia en mujeres jóvenes: Datos clave para las Américas.
- Pérez, L. (2025). Indefensión aprendida y resiliencia en mujeres vendedoras de mercados municipales. Editorial Psicología Hoy.
- Pérez, M. (2024). Factores que inciden en la denuncia de violencia de género en sectores vulnerables [Tesis de grado]. Universidad Central de Nicaragua.
- Poder Judicial de Nicaragua. (2024). Informe Nacional: Avances en la atención integral de las Comisarías de la Mujer y la Niñez. Managua, Nicaragua.
- Ramírez, M. (2025). Violencia situada: El impacto del espacio físico en las relaciones de poder de pareja. Revista de Sociología Urbana.
- Sánchez, L., Riega, W., & Yucra-Camposano, J. (2025). Violencia de género: causas y políticas de acción en Latinoamérica (2020-2024). Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Torres, V. (2025). Economía de subsistencia y tutela judicial: La brecha entre el derecho y la realidad material. Revista Iberoamericana de Derechos Humanos.
- Universidad Central de Nicaragua [UCN]. (2025). Estudio sobre autonomía financiera y violencia patrimonial en el sector informal de la zona sur-oriente. Jinotepe, Nicaragua.
- Zepeda, E., & Santillán, M. (2024). Dependencia económica y control: factores que inhiben la denuncia en el sector informal. SciELO Preprints.
<https://doi.org/10.1590/scielo>

11. Anexos.

Formato de entrevista.



Universidad Central de Nicaragua

UCN- Jinotepe

Tema: Incidencia de los factores jurídicos, socioeconómicos y culturales en los procedimientos de atención y tutela administrativa frente a la violencia de género en mujeres trabajadoras de 20 a 30 años del sector de ropa y calzado del Mercado Municipal de Granada, en el periodo de julio a noviembre de 2025.

Instrumento No. 02. Entrevista dirigida a trabajadoras del Mercado Municipal de Granada.

Objetivo del Instrumento: Recopilar información y testimonios significativos a través de la experiencia vivida de trabajadoras del Mercado Municipal de Granada, para comprender la incidencia de factores jurídicos, socioeconómicos y culturales que intervienen en su acceso a la tutela administrativa.

Registro de entrevista

Código del informante: _____

Lugar y fecha: _____
Duración de la entrevista: _____
Duración de la grabación: _____
Palabras claves del contenido:
Condiciones en que se realizó la entrevista:
Comentarios e incidencia de grabación:

Preguntas.

Bloque I. Experiencias y vivencias en el entorno del mercado (Objetivo 1)

1. Considerando su labor diaria en el tramo de ropa/calzado, ¿podría contarme alguna situación en la que se haya sentido controlada o maltratada por su pareja o alguien cercano?

2. Usted mencionó anteriormente que trabaja en el mercado. ¿Cómo ha afectado la conducta de su agresor (gritos, vigilancia, reclamos) su desempeño en las ventas o su tranquilidad en el puesto de trabajo?

3. En su experiencia personal, ¿de qué manera el control sobre el dinero de las ventas o la mercadería ha sido utilizado para limitarla o presionarla?

4. ¿Cómo siente que ha cambiado su "proyecto de vida" o sus planes a futuro desde que estas situaciones de violencia empezaron a ocurrir en su entorno laboral?

Bloque II. Factores socioeconómicos y culturales (Objetivo 2)

5. Cuando usted ha pensado en buscar ayuda o denunciar, ¿qué miedos se le vienen a la mente respecto a lo que piensen los demás comerciantes o sus vecinos del mercado?

6. Dado que Granada es una ciudad donde "muchos se conocen", ¿cómo influyó la opinión de su familia o de la comunidad del mercado en su decisión de hablar o callar sobre lo que vivía?

7. Como mujer joven, ¿qué tanto peso tuvo en su decisión el miedo a perder su fuente de ingresos o no tener cómo alimentar a sus hijos si decidía alejarse del agresor?

8. En el mercado, ¿ha escuchado o sentido que existen "costumbres" (como aguantar por la familia o por el negocio) que la obligaron a normalizar el maltrato.

Bloque III. El proceso ante la Ley 779 y la Tutela Administrativa (Objetivo 3)

9. ¿Qué derechos o protecciones específicas cree usted que le brinda la Ley N.º 779 por el simple hecho de ser mujer y trabajadora?

10. ¿Al ser una mujer joven (entre 20 y 30 años) y, solicitar apoyo de las instituciones, la trataron de forma diferente que si fuera una mujer mayor? ¿Cree que su falta de experiencia legal o su juventud influyeron en que la respuesta fuera más o menos efectiva?

11. Basado en su propia experiencia en las

instituciones, ¿qué tan "pronta" fue la respuesta? ¿Sintió que el sistema entendía que usted no podía descuidar su puesto de venta por mucho tiempo para hacer trámites?

12. En su caso particular, ¿considera que las medidas de protección (como el alejamiento del agresor) se cumplieron realmente considerando que ambos podrían frecuentar el mismo mercado?

Bloque IV. Percepción General y Propuestas

13. Si usted tuviera frente a la jefa de la Comisaría de la Mujer de Granada, ¿qué le diría que deben cambiar para que las vendedoras jóvenes se sientan realmente protegidas y no revictimizadas?

14. ¿Qué servicio adicional (legal, económico o psicológico) cree que debería existir *dentro* o cerca del mercado para que las mujeres no tengan que elegir entre su seguridad y su sustento diario?

Muchas Gracias por su colaboración.

Tabla 1. Manifestaciones de violencia identificadas

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Violencia Psicológica (Control/Insultos)	10	45.5%
Violencia Patrimonial (Quitar dinero/vicio)	8	36.3%
Violencia Física (Golpes/Empujones)	4	18.2%
Total	22	100%

Tabla 2. Sentimientos asociados al entorno laboral

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Afectación Emocional (Miedo/Temor)	10	62.5%

Vergüenza Pública	6	37.5%
Total	16	100%

Tabla 3. Afectación económica al negocio

Categoría	Frecuencia (n)	
Descapitalización (Pago de deudas ajenas)	9	
Estancamiento (Falta de inversión)	7	43.8%
Total	16	100%

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
-----------	-------------------	-------------------

Tabla 4. Metas postergadas por la violencia

		33.3%
Postergación de Infraestructura (Vivienda/Tramo)	8	100%
Metas Familiares (Hijos)	4	
Total	12	

Tabla 5. Principales temores de las comerciantes

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Temor Patrimonial (Perder el negocio)	7	53.8%

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
-----------	-------------------	-------------------

Temor a la integridad (Muerte/Ataque grave)	6	46.2%
Total	13	100%
		100%

Tabla 6. Tipos de presión social identificados

Mandatos Familiares (Aguantar por los hijos)	9
Presión Social (Chismes/Qué dirán)	5
Total	14

Tabla 7. Barreras para salir del ciclo de violencia

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)

Dependencia Económica (Único ingreso)	10	71.4%
Dependencia Emocional (Amor/Esperanza)	4	28.6%
Total	14	100%

Tabla 8. Presencia de normalización cultural

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
	(n)	(%)

Normalización Cultural (Costumbre abuelos)	10	100%
Total	10	100%

Tabla 9. Nivel de conocimiento de la Ley 779

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)
Alfabetizada	6	60%
Desconocimiento	4	40%
Total	10	100%

Tabla 10. Percepción de igualdad en la atención

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Percepción de Desigualdad (Trato diferenciado)	7	
Percepción de Igualdad	3	30%

Total	10	100%
--------------	-----------	-------------

Tabla 11. Calificación de la atención en Comisarías

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)
Calificación Buena	8	80%
Calificación Regular	2	20%
Total	10	100%

Tabla 12. Percepción de cumplimiento de medidas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)
Incumplimiento	9	90%
Desconocimiento	1	10%
Total	10	100%

Tabla 13. Propuestas de cambios administrativos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)
Mecanismos	6	60%
Igualdad y Equidad de Género y Actividad	4	40%
Total	10	100%

Tabla 14. Recomendaciones de seguridad in situ

Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Presencia Física (Estación en el mercado)	7	70%
Vigilancia en Pasillos	3	30%
Total	10	100%

Preguntas / Sujetos	FCJS-DER- E-78	FCJS-DER- E-79	FCJS-DER- E-80	FCJS-DER- E-81	FCJS-DER- E-82	FCJS-DER- E-83	FCJS- DER-E- 84	FCJS- DER-E- 85	FCJS- DER-E- 86	FCJS-DER-E- 87	Síntesis / Convergencia
P1: Manifestación	Celos/Móvil	Golpes/Vicio	Gritos	Celos	Quita \$	Gritos	Empujón	Control \$	Insultos	Gritos Hno.	Predomina V. Psicológica
P2: Sentimiento	Miedo	Terror	Vergüenza	Insegura	Tensión	Miedo	Susto	Agobio	Estrés	Humillada	Miedo constante
P3: Efecto Negocio	Paga deudas	Pierde merca	No ahorra	No invierte	Drena caja	Miedo	Menos stock	Gasto extra	Deudas	Quita venta	Descapitalización
P4: Metas	No construye	Estancada	No amplía	No mejora	No compra	Lento	No personal	No crece	No mejora	No amplía	Cero inversión local
P5: Mayor Temor	Perder hijos	Ataque físico	Abandono	Perder \$	Perder tramo	Desalojo	Golpes	Perder \$	Soledad	Perder tramo	Temor Patrimonial
P6: Presión/Etiqueta	"Zorra"	"Mala madre"	"Inútil"	"Loca"	"Floja"	"Mala"	"Culpa"	"Mala"	"Zorra"	"Mala Hna"	Descalificación verbal
P7: Barreras	Sin ahorro	Solo el tramo	Hijos	Miedo	Sin capital	Costumbre	Sin apoyo	Deudas	Puesto cerca	Único ingreso	Dependencia Económica
P8: Normalización	Lo amaba	Es mi cruz	Es normal	Amor=Celos	Costumbre	Aguantar	Es hombre	Tradición	Es así	Costumbre	Naturalización abuso
P9: Conocimiento	Difuso	Escaso	Ninguno	Básico	Nulo	Bajo	Nulo	Escaso	Básico	Nulo	Alfabetización parcial

Preguntas / Sujetos	FCJS-DER- E-78	FCJS-DER- E-79	FCJS-DER- E-80	FCJS-DER- E-81	FCJS-DER- E-82	FCJS-DER- E-83	FCJS- DER-E- 84	FCJS- DER-E- 85	FCJS- DER-E- 86	FCJS-DER-E- 87	Síntesis / Convergencia
P10: Trato Igual	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Percepción dividida
P11: Atención	Muy lenta	Mala	Normal	Tarda	Deficiente	Mala	Muy lenta	Lenta	Normal	Muy lenta	Mora: "Atienden al siglo"
P12: Alejamiento	No sirve	No sirve	Incumple	No sirve	Incumple	No sirve	No sirve	No sirve	No sirve	No sirve	Incumplimiento total
P13: Cambios	Rapidez	Protección	Seguimiento	Apoyo	Vigilancia	Castigo	Rapidez	Charlas	Enlace	Cumplimiento	Exigencia de eficacia
P14: Propuesta	Estación	Estación	Estación	Enlace	Vigilancia	Estación	Estación	Charlas	Estación	Estación	Estación Policial in situ